

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5571

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de mayo de 2016 por la que, en ejecución de una sentencia, se modifica la Resolución de 18 de enero de 2012 por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de urgencias de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 1 de febrero de 2010 (BOIB núm. 17/2010, de 4 de febrero) se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de urgencias de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Por medio de la Resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 28 de septiembre de 2011 (BOIB núm. 156/2011, de 15 de octubre) se aprobó la lista de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo.
3. Por medio de la Resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 18 de enero de 2012 (BOIB núm. 14/2012, de 31 de enero) se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron las plazas.
4. Por medio de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares n.º 16/2016, de 27 de enero de 2016, se estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la señora Eva Pradas Lluís. La Sentencia anula la Resolución por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 28 de septiembre de 2011 por la que se aprueba la lista de aspirantes que superaron el concurso-oposición y declara que debe puntuarse determinada experiencia profesional de la recurrente que no había sido valorada durante la fase de concurso.
5. En ejecución de dicha Sentencia, se ha valorado la experiencia profesional a la señora Pradas y se ha modificado la puntuación obtenida en la lista de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo. De acuerdo con el artículo 64 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la anulación de esta parte de la Resolución no implica la de las partes independientes de aquella. En especial, se mantiene la puntuación obtenida por el resto de las personas aspirantes, que no ha resultado alterada por el contenido de la Sentencia.
6. Al haberse modificado la puntuación asignada a la señora Pradas, es necesario modificar también la Resolución de 18 de enero de 2012 a fin de asignarle destino según la posición obtenida.
7. Asimismo, de acuerdo con el principio de conservación de actos y trámites instaurado por el artículo 66 de la Ley 30/1992, es procedente conservar todos los actos y trámites cuyo contenido se habría mantenido igual si no se hubiese cometido la infracción. Por ello, se mantiene la vigencia de los actos y los trámites que no resultan alterados por el contenido de la Sentencia, especialmente toda la documentación presentada por las personas candidatas para cumplir los requisitos de las resoluciones de 28 de septiembre de 2011 y 18 de enero de 2012.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar el anexo I “lista definitiva de aprobados con orden de prelación final” de la Resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 28 de septiembre de 2011 (BOIB núm. 156/2011, de 15 de octubre) por la que se aprueba la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y adjudicar a la señora Eva Pradas Lluís 66,971 puntos.
2. Modificar el anexo I “personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo de la categoría médica/médica de urgencias de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la Resolución de 18 de enero de 2012 (BOIB n.º 14/2012, de 31 de enero) por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican las plazas asignando el destino siguiente a la señora Eva Pradas Lluís:



DNI	Apellidos y nombre	Código de la plaza	Descripción
40975279	Pradas Lluís, Eva	08005	GAP MALLORCA

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma de Mallorca, 9 de mayo de 2016

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016)

